

RESOLUCIÓN DNCP N.º 2980 /2024

Asunción, 09 de octubre de 2024

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Declaración Desierta
Marco regulatorio:	LEY N.º 7021/2022, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LPN-SBE) N.º 09/2024 «ADQUISICIÓN DE STORAGE, DISCOS Y LIBRERÍA – AD REFERÉNDUM» ID N.º 446.086, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria identificada como la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LPN-SBE) N.º 09/2024 «ADQUISICIÓN DE STORAGE, DISCOS Y LIBRERÍA – AD REFERÉNDUM» ID N.º 446.086, la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024; el Decreto N.º 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; el Decreto N.º 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.º 3248/2023 «Por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.º 4401/2023 «POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación, de fecha 09 de octubre de 2024, se remite el «Informe del Comité de Evaluación N.º 28/2024» de fecha 09 de octubre de 2024, en cuya parte pertinente señala: «5. Precios ofertados según Acta Pública Virtual de SBE. (...) Continuado con la evaluación de ofertas y por tratarse de un llamado Ad Referéndum, se procede a consultar al Departamento de Presupuesto de la institución, si existen los Recursos Financieros para proceder a la adjudicación; mediante mail de fecha 8 de octubre de 2024, de las 16:35 horas, fue realizada la consulta por el Comité de Evaluación, cuya respuesta fue “que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria en los objetos de gastos de gasto (sic) consultados” [...] 6. Motivos de calificación o descalificación, conclusión y recomendación... En atención a lo señalado en el presente informe, y de conformidad a la Ley N.º 7021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES



Cont. Resolución DNCPC N.º 2980/2024

PÚBLICAS”, que establece en su Artículo 56.- Declaración desierta. “Inc. c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante”, teniendo en cuenta lo resuelto por este Comité de Evaluación de Ofertas se remiten los antecedentes a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios a los efectos de realizar las gestiones para que la Máxima Autoridad Institucional, vía acto administrativo, resuelva DECLARAR DESIERTA la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°09/2024 “ADQUISICIÓN DE STORAGE, DISCOS Y LIBRERÍA – AD REFERENDUM” ID N°446.086, en base al presente informe de evaluación».

Que, la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», dispone en su Art. 56.- Declaración desierta: «El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: [...] c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante».

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo»; «Artículo 112. Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. [...] s) Elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente Ley y sus reglamentos».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR DESIERTO el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LPN-SBE) N.º 09/2024 «ADQUISICIÓN DE STORAGE, DISCOS Y LIBRERÍA – AD REFERÉNDUM» ID N.º 446.086, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



DR. AGUSTÍN ENCINA
Director Nacional